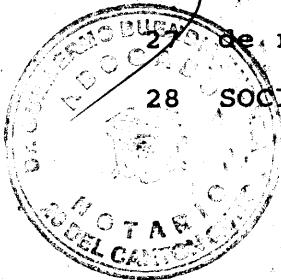


1
2
3
45 **REFORMA DE ESTATUTOS DE "CODEHOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA" .-**6 **CUANTÍA INDETERMINADA .- Di copias;**

7 *****

8 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
9 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy
10 día lunes veintinueve (29) de junio de mil
11 novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Guillermo
12 Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón
13 comparece: la señora **XIMENA MONTALVO PAREDES**, en su
14 calidad de Presidente y como tal Representante Legal de
15 **"CODEHOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA"**; y además debidamente
16 autorizada por la Junta General de Socios, según consta
17 de los documentos que como habilitantes se agregan .-
18 La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,
19 legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad a quien de
20 conocerle doy fe .- Bien instruída por mí el Notario en
21 el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE**
22 **ESTATUTOS**, que libre y voluntariamente a otorgarla
23 proceden de conformidad con la minuta que me entregan
24 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

25 **"S E Ñ O R N O T A R I O :** En el protocolo de
26 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
27 de reforma de los estatutos de la Compañía **CODEHOTEL**
28 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, con arreglo a las siguientes



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR

mts/. 1

1 cláusulas: P R I M E R A .- Comparecen al
2 otorgamiento del presente instrumento, la señora
3 Ximena Montalvo Paredes, en calidad de Presidente
4 de la Compañía CODEHOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA, como
5 lo acredita con el nombramiento que se halla
6 debidamente inscrito y que como habilitante se
7 agrega .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a)
8 Comercial de Equipamiento Hotelero CODEHOTEL
9 COMPAÑÍA ANÓNIMA, se constituyó en la ciudad de
10 Quito, el veinticinco de marzo de mil novecientos
11 ochenta, mediante instrumento público otorgado
12 ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario
13 Décimo Segundo de este cantón, e inscrita en el
14 Registro Mercantil el veinticuatro de abril de
15 mil novecietnos ochenta .- Los socios fundadores
16 fueron Marcelo Montalvo, Rosa Enríquez, Roberto
17 Ramia y Luis Montalvo .- b) Mediante escritura
18 pública otorgada en la Notaría Novena de este
19 cantón, el dieciséis de noviembre de mil
20 novecientos ochenta y uno, legalmente inscrita en
21 el Registro Mercantil el nueve de diciembre del
22 mismo año, se realizó la transferencia de
23 participaciones de Rosa Enríquez, Roberto Ramia
24 y Marcelo Montalvo a favor de Ximena Montalvo,
25 Luis Montalvo, Pablo Montalvo y Ramiro Mejía .-
26 c) El treinta de diciembre de mil novecientos
27 ochenta y uno se otorga escritura pública en la
28 Notaría Novena de este cantón y se eleva el

1 capital social de la Compañía de doscientos cincuenta
2 mil sucres (S/.250.000,00) a la suma de un millón cien
3 mil sucres (S/.1'100.000,00) .- Este instrumento
4 público se encuentra legalmente inscrito en el Registro
5 Mercantil con fecha tres de marzo de mil novecientos
6 ochenta y dos .- d) Mediante escritura pública otorgada
7 en la Notaría Vigésima Octava de este cantón el
8 veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y
9 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el
10 veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y
11 cuatro, se elevó el capital social de la Compañía a la
12 suma de cuatro millones doscientos setenta mil sucres
13 (S/.4'270.000,00) .- e) Mediante escritura pública
14 otorgada en la Notaría Vigésima Octava de este cantón,
15 el catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis,
16 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de
17 julio de mil novecientos ochenta y seis, el socio Luis
18 Montalvo, transfiere sus participaciones a favor de
19 Carlos Ribadeneira .- f) Mediante escritura pública
20 otorgada en la Notaría Vigésima Octava de este cantón,
21 de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta
22 y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el diez de
23 febrero de mil novecientos ochenta y siete, los socios
24 Carlos Ribadeneira y Ximena Montalvo, transfieren a
25 favor de Paulina Salazar sus participaciones sociales
26 .- g) Mediante escritura pública en la Notaría Vigésima
27 Cuarta de este cantón de veintiuno de marzo de mil
28 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro



1 Mercantil, el treinta y uno de marzo de mil
2 novecientos ochenta y ocho, la socia Paulina
3 Salazar, transfiere sus participaciones a favor
4 de Carlos Ribadeneira y Ximena Montalvo .-
5 h) Mediante escritura pública en la Notaría
6 Vigésima Cuarta de este cantón, el diez de junio
7 de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
8 Registro Mercantil el diecisiete de junio del
9 mismo año, los socios Pablo Montalvo, Luis
10 Montalvo y Ramiro Mejía, transfieren sus
11 participaciones sociales a favor de Ximena
12 Montalvo .- i) Mediante escritura pública
13 otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta de este
14 cantón, el veintinueve de agosto de mil
15 novecientos noventa y uno, inscrita en el
16 Registro Mercantil el diez de septiembre de
17 mil novecientos noventa y uno, el socio
18 Carlos Ribadeneira, transfiere a favor de
19 Leopoldo Velez, sus participaciones sociales .-
20 j) Mediante escritura pública otorgada en la
21 Notaría Décima Primera de este cantón, el
22 veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa
23 y tres, inscrita en el Registro Mercantil el
24 veinticuatro de septiembre de mil novecientos
25 noventa y tres, los socios Ximena Montalvo y
26 Leopoldo Velez, transfieren sus participaciones
27 sociales a favor de Pedro José Ribadeneira .-
28 k) Mediante escritura pública, otorgada ante el

1 Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de
2 este cantón, el dieciséis de diciembre de mil
3 novecientos noventa y tres, inscrito el veinte de enero
4 de mil novecientos noventa y cuatro, se procede al
5 aumento de capital, transformación, admisión de socios
6 y adopción de nuevos estatutos de la Compañía Comercial
7 de Equipamiento Hotelero CODEHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA .-
8 1) Mediante el instrumento público ya mencionado en el
9 literal anterior (dieciséis de diciembre de mil
10 novecientos noventa y tres), como se ha dicho, se
11 procedió al aumento de capital de la Compañía CODEHOTEL
12 SOCIEDAD ANÓNIMA, quedando actualmente su capital
13 integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

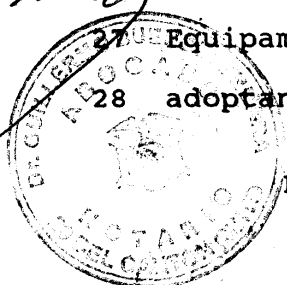
15 SOCIOS	CAPITAL		TOTAL CAPITAL	No. DE
16	ANTERIOR	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIP.
17 PABLO MONTALVO	4.000		4.000	4
18 LEOPOLDO VELEZ	4.000	1'000.000	1'004.000	1.004
19 FERNANDO ROBAYO		1'000.000	1'000.000	1.000
20 XIMENA MONTALVO	4.000	1'000.000	1'004.000	1.004
21 PEDRO RIBADE -				
22 NEIRA	4'258.000	97'000.000	101'258.000	101.258
23 T O T A L	4'270.000	100'000.000	104'270.000	104.270

24 11) Mediante este mismo instrumento se procede a
25 transformar a "Comercial de Equipamiento Hotelero,
26 CODEHOTEL COMPAÑÍA LIMITADA" a "Comercial de
27 Equipamiento Hotelero, CODEHOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA",
28 adoptando los estatutos sociales que constan en el

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR

mts/.

3



1 instrumento público que se hace referencia .-

2 m) La Junta General Extraordinaria de Accionistas

3 de la Compañía en sesión del día miércoles,

4 diecisiete de junio de mil novecientos noventa y

5 ocho, resolvió con arreglo a la Ley estatutaria

6 y a fin de facilitar el mejor desarrollo en la

7 entidad mercantil ya mencionada, reformar el

8 Artículo Segundo, numeral siete (7) de los

9 estatutos de la Compañía Comercial de

10 Equipamiento Hotelero CODEHOTEL SOCIEDAD ANÓNIMA

11 .- T E R C E R A .- Con los antecedentes

12 expuestos, la compareciente, en su calidad de

13 Presidente de la Compañía mencionada, declara

14 reformado el Artículo Segundo numeral siete (7)

15 de los Estatutos, en los términos constantes y

16 consignados en el Acta de la Junta General

17 Extraordinaria de Accionistas agregada al

18 presente instrumento público, quedando su texto

19 de la siguiente manera: "CAPÍTULO PRIMERO,

20 ARTÍCULO SEGUNDO, NUMERAL SIETE (7) .- Proveer

21 toda clase de equipamiento hospitalario para todas

22 las áreas de especialidad y servicio médico,

23 tales como: obras de infraestructura,

24 equipamiento de los servicios y áreas técnicas de

25 hospitales, centros de especialidades y

26 dispensarios médicos, servicio de transporte; así

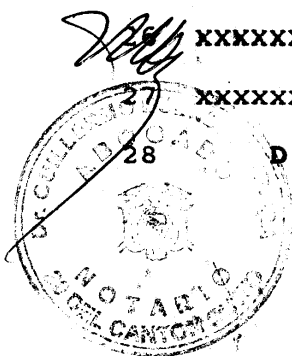
27 como, la provisión del equipamiento para

28 mataderos, casa de rastro y/o camales, servicio

XX

XX

4



NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

Quito, 7 de noviembre de 1996

Señora
Ximena Montalvo Paredes
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta Universal Ordinaria de Accionistas de Comercial de Equipamiento Hotelero CODEHOTEL S.A., reunida en esta ciudad el 28 de enero de 1994, tuvo el acierto de designarle PRESIDENTE de la sociedad por el período de cinco años. Con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Reemplazará al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Lcdo. Carlos Ribadeneira G.
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento de Presidente de Comercial de Equipamiento Hotelero CODEHOTEL S.A., y tomo posesión del cargo.

Quito, Noviembre 7 de 1996


Ximena Montalvo Paredes

NOTA: Representante legal Lcdo. Carlos Ribadeneira G.

F.C. 80.03.25
F.I. 80.04.24

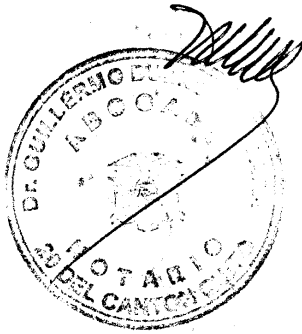
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No 157 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 128
Quito, a 14 ENE. 1997

0

006

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA
CODEHOTEL COMPAÑIA ANONIMA**

En la ciudad de Quito a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, en el local social de la Compañía, se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía **CODEHOTEL S.A.**, señores CARLOS RIBADENEIRA GODOY con veinte y seis mil sesenta y nueve (26.069) acciones de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SUCRES; señora XIMENA MONTALVO PAREDES, con veinte y seis mil sesenta y siete (26.067) acciones de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SUCRES; señor PEDRO JOSE RIBADENEIRA M., con veinte y seis mil sesenta y siete (26.067) acciones de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SUCRES; y, señor CARLOS ANDRES RIBADENEIRA MONTALVO con veinte y seis mil sesenta y siete (26.067) acciones de un mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SUCRES. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión la señora XIMENA MONTALVO PAREDES, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente General Lcdo. CARLOS RIBADENEIRA G.- El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, de inmediato se ordena que por Secretaría se de lectura al orden del Día, el cual consta del siguiente punto: 1. Reforma de Estatutos de la Compañía.- **PRIMER PUNTO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor Gerente de la Compañía, pide la palabra y expone lo siguiente: El objeto social de la Compañía necesita ser ampliado para incursionar en nuevas áreas, que le permitirán expandir sus actividades económicas, esto es, el **equipamiento hospitalario en todas sus áreas** (obras de infraestructura, equipamiento de los servicios y áreas técnicas de hospitales, centros de especialidades y dispensarios médicos, servicio de transporte); así como, el **equipamiento para mataderos, casa de rastro y/o canales** (servicio de corral, faenamiento, laboratorio, pesaje de carnes, almacenamiento, despacho, servicio de caja de rastro, transporte, provisión de instalaciones y medios para el lavado de carnes y víceras, etc).

La señora Presidente de la Compañía, recoge esta moción y pone en consideración del resto de socios quienes lo aprueban por unanimidad.

Una vez aprobada la ampliación del objeto social, los Estatutos Sociales de **COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO, CODEHOTEL S.A.**, Capítulo Primero, Artículo Segundo, numeral siete, queda así:

"SIETE: Proveer toda clase de equipamiento hospitalario para todas las áreas de especialidad y servicio médico, tales como: obras de infraestructura, equipamiento de

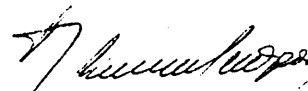


los servicios y áreas técnicas de hospitales, centros de especialidades y dispensarios médicos, servicio de transporte; así como, la provisión del equipamiento para mataderos, casa de rastro y/o camales, servicio de corral, faenamiento, laboratorio, pesaje de carnes, almacenamiento, despacho, servicio de caja de rastro, transporte, provisión de instalaciones y medios para el lavado de carnes y víceras, etc".

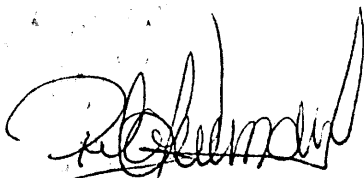
Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. El Presidente levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.



SRA. XIMENA MONTALVO P.
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA



LCDO. CARLOS RIBADENEIRA G.
GERENTE-SECRETARIO

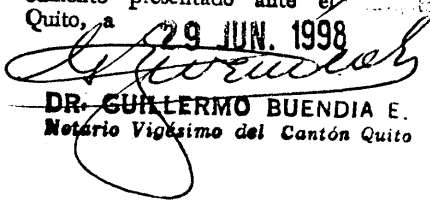


SR. PEDRO JOSE RIBADENEIRA M.



SR. CARLOS A. RIBADENEIRA M.

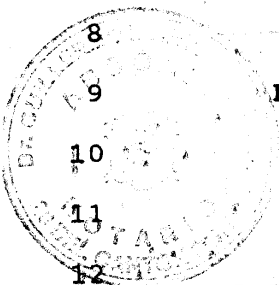
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley
CERTIFICO: que la copia que
seccda y que consta de dos
fojas, es reproducción exacta del
documento presentado ante el
Quito, a 29 JUN. 1998

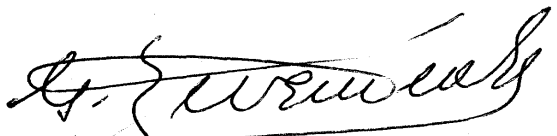

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



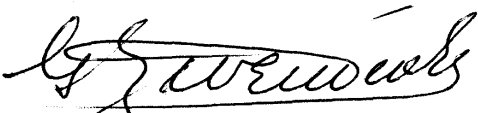
Se otor - -

1 go ante mí y en fe de ello confiero en seis (6)
2 fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA
3 CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS DE
4 "CODEHOTEL S. A.", sellada y firmada en los
5 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



6
7 
8 Doctor Guillermo Buendía Endara
9 NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

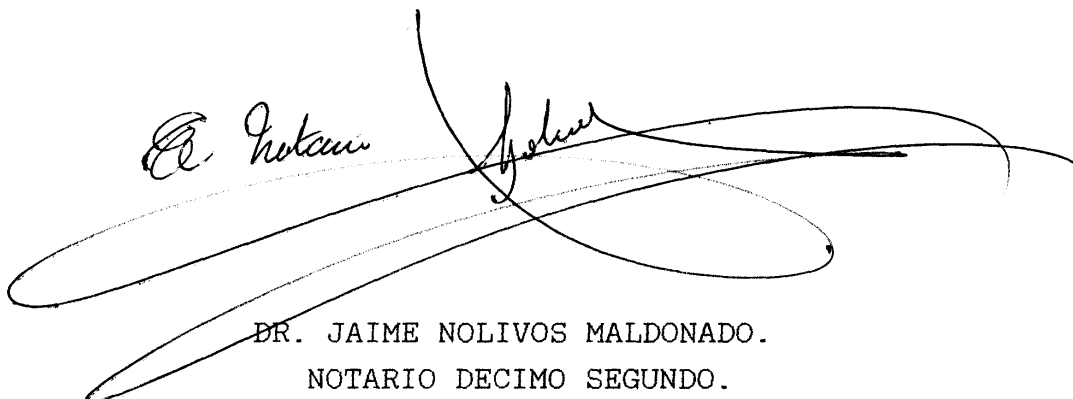
10
11
12 **R A Z Ó N :** En esta fecha tomé nota al margen de
13 la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos
14 de "CODEHOTEL S. A.", cuya copia antecede, de que
15 ha sido Aprobada por el señor Intendente de
16 Compañías de Quito, mediante Resolución número
17 98.1.1.1.001828 de 22 de julio de 1998 .- Doy fe.
18 Quito, julio 28, 1998 .-

19
20
21 
22 Doctor Guillermo Buendía Endara
23 NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
24
25
26
27
28

RA-

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 98. 1.1.1. 001828 dada por el Dr. Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de Julio de 1.998, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL C. A.**", celebrada ante mi el 25 de marzo de 1.980, de la Reforma de Estatutos de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de este cantón Dr. Guillermo Buendía Endara, el 29 de junio de 1.998, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

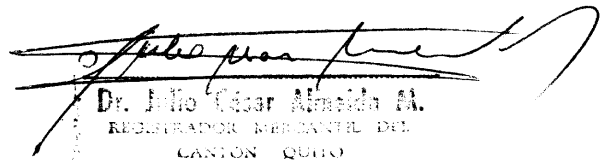
Quito, a 4 de agosto de 1.998



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 51 293 - 542220
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 22 DE JULIO DE 1998, bajo el número 1967 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 346 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta, a fs 834 vta. Tomo 111 y 127 del Registro Mercantil de veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 276 vta. Tomo 125.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de la Reforma de Estatutos de la Compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL S.A.".- Otorgada el 29 de junio de 1998, ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito. DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022106.- Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

fsp.

